

<b>Nombre del trámite</b>	<b>MODIFICACIÓN DE DOMINIO DE FARMACIA</b>
<b>Código</b>	4160005
<b>Descripción</b>	La autorización de cambio de dominio de farmacia aprueba y posibilita el cambio de la razón social y RUT del establecimiento farmacéutico.
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales y jurídicas
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar el Formulario N° 2 <a href="#">“Solicitud de autorizaciones sanitarias de Farmacias Cambio de nombre de fantasía / Cambio de Dominio / Cambio de razón social”</a>.</li> <li>2. Antecedentes legales originales o debidamente autorizados ante notario público (con fecha menor a un año y se sugiere con firma electrónica avanzada): Escritura pública de constitución de sociedad, Reducción de escritura pública de acta mediante la cual se denomina a representante legal, Protocolización del Extracto de constitución de sociedad e inscripción en registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces, Fotocopia protocolizada notarialmente de la publicación en el Diario Oficial, Inscripción del rol único tributario y declaración de actividades en el S.I.I., Contrato de arriendo o escritura de propiedad, Certificado de número municipal, Documento que acredita la adquisición de la farmacia, a nombre de un nuevo propietario.</li> <li>3. Copia de Resolución de funcionamiento o de instalación y funcionamiento de la farmacia.</li> <li>4. Declaración firmada por el representante legal, que presente a químico(s) farmacéutico(s) que asumirá(n) dirección técnica de la farmacia e indique horario semanal del establecimiento incluyendo festivos en caso de ser realizados.</li> <li>5. Declaración firmada por el o los directores técnicos que asumen la dirección técnica de la farmacia, detallando el horario semanal de ejercicio de la dirección técnica (para farmacias asistenciales y farmacias que funciones 24 horas, incluir todos los profesionales químicos farmacéuticos que allí trabajen. Para cada profesional debe indicar su domicilio particular, incluyendo comuna y región, número de teléfono móvil y correo electrónico personal e indicar horario de ejercicio profesional. Debe adjuntar certificado de cotizaciones actualizado de AFP que incluya últimas 12 cotizaciones con RUT de empleador y copia de su cédula de identidad.</li> <li>6. Copia de Formulario “Farma F-16 Dirección Técnica de farmacia” del o los profesionales químicos farmacéutico que asumirán la dirección técnica (y/o dirección técnica complementaria de la farmacia</li> <li>7. Declaración firmada del representante legal que detalle si el fraccionamiento de productos farmacéuticos será realizado la farmacia o por un tercero. En caso de ser realizado por un tercero adjuntar, además, convenio o contrato de prestación de servicio con</li> </ol>

	<p>la farmacia que realiza el fraccionamiento y la resolución que lo autorizó.</p> <p>8. En caso de contar con autorización de expendio de medicamentos, presentar copia de resolución de expendio de medicamentos por medios electrónicos.</p> <p>9. Comprobante de pago de arancel 4160005.</p>
<p><b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b></p>	<p><b>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> <li>3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> <li>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</li> </ol> <p><b>b.- Consultas vía online en plataforma OIRS</b>  <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<p><b>Tiempo realización</b></p>	<p>15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.</p>
<p><b>Vigencia</b></p>	<p>Indefinida</p>
<p><b>Costo</b></p>	<p><u><a href="#">Valor de la prestación</a></u></p>
<p><b>Marco legal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u><a href="#">Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL</a></u>: Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</li> <li>• <u><a href="#">Decreto Fuerza de Ley N°725 de 1967</a></u>: Código Sanitario.</li> <li>• <u><a href="#">Decreto Supremo N°466 de 1984 del MINSAL</a></u>: Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°404/1983</a>: “Reglamento de Productos Estupefacientes”</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°405/1983</a>: “Reglamento de Productos Psicotrópicos”.</li><li>• <a href="#">Decreto N°79 de 2010 del MINSAL</a>: Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetario de Farmacia.</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°3 de 2010 del MINSAL</a>: Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</li><li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N°1 de 1989</a>: Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°75 de 2001, MINVU</a>: Ordenanza General de Urbanización y Construcciones</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL</a>: Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°239/2002</a>: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos</li><li>• <a href="#">Decreto Supremo N°825 de 1998 del MINSAL</a>: Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico</li><li>• <a href="#">Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998</a></li><li>• <a href="#">Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL</a></li><li>• <a href="#">Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019</a>: Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.</li></ul>
--	--